

Código de Valores Éticos y Principios de Actuación de "la Caixa"

- 1 "la Caixa"
- 2 El Código y su finalidad
- 3 Los valores de "la Caixa"
- 4 Los principios de actuación de "la Caixa"
- 5 El cumplimiento de las leyes
- 6 La promoción de los principios de actuación de "la Caixa"
- 7 La responsabilidad social y medioambiental
- 8 Cumplimiento e interpretación del Código

1 "la Caixa"

- 1 **Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa") es una caja de ahorros sujeta a la Ley 15/1985, de 1º de julio, de Cajas de Ahorros de Catalunya.** Por sus orígenes y su constitución, es una institución de naturaleza no lucrativa, benéfica y social, de patronato privado e independiente de cualquier otra empresa o entidad. Su objetivo consiste en fomentar el ahorro mediante la oferta del mejor y más completo servicio financiero y realizar una aportación decidida a la sociedad.
- 2 Originada en el seno de la sociedad civil y como parte integrante de la misma, tanto por la finalidad de su constitución como por su naturaleza y trayectoria, una parte substancial de los beneficios económicos obtenidos por "la Caixa" revierten, a través de su Obra Social, a la sociedad de la que forma parte.
- 3 Por medio del presente **Código de Valores Éticos y Principios de Actuación (el "Código")**, "la Caixa" pretende poner de manifiesto los valores que la informan, los principios que la inspiran y las normas básicas de conducta que rigen su actuación.
- 4 El Código se aplica **a todos los empleados, directivos y administradores de "la Caixa"**, la cual confía en que todos respetemos los valores, principios y normas del Código, con toda escrupulosidad, en nuestras relaciones profesionales internas con la entidad y en las externas con los clientes, proveedores y la comunidad en general, derivadas de su vinculación con "la Caixa".

2 El Código y su finalidad

- 1 **"la Caixa" aspira a la excelencia.** Para ello, deseamos hacer las cosas actuando justa y éticamente. Estamos comprometidos en realizar nuestras actividades de acuerdo con las más altas exigencias jurídicas y éticas y con óptimos estándares de conducta profesional, tanto en interés de nuestros clientes como en el de la comunidad y en el de todos los que de diversas formas se relacionan directamente con nosotros.
- 2 A fin de lograr la anterior aspiración y profundizar en nuestros valores y principios de actuación, **"la Caixa" ha aprobado este Código que contiene las directrices básicas del ejercicio de nuestra actividad** y constituye la expectativa de "la Caixa" en relación con el comportamiento ético de todos los que la integramos.
- 3 **El Código contiene los valores éticos y principios de actuación fundamentales de "la Caixa", que a la vez inspiran y se desarrollan en sus normas internas y directrices de organización y funcionamiento.** Aunque el Código pretende regular nuestro comportamiento diario, no puede comprender todos los casos y situaciones posibles. Además de las normas del Código, nuestra conducta debe basarse en los principios de la buena fe, la integridad de conducta y el sentido común, a fin de determinar el proceder adecuado en cada circunstancia.
- 4 **Nuestra reputación es la principal riqueza de nuestra institución.** Ella depende de la adhesión y respeto a nuestros valores y principios y del estricto cumplimiento de las normas del Código. La conducta íntegra y ética de todos los empleados, directivos y administradores incrementa la reputación de "la Caixa".
- 5 Al aceptar un puesto de trabajo o un cargo en "la Caixa", **cada uno de nosotros se hace responsable, en su propia conducta, de respetar las leyes y los valores, principios y normas del Código** y cualquier otra disposición dictada por "la Caixa" o que pueda dictar en el futuro.
- 6 **Todos los empleados, directivos y administradores están obligados a leer y cumplir el Código.** La observancia de los valores, principios y normas del Código constituye una condición esencial de nuestra relación con "la Caixa".
- 7 Debemos promover que nuestras **empresas filiales y participadas y nuestros proveedores** se rijan por patrones de conducta y valores análogos a los establecidos en el Código.

3 Los valores de “la Caixa”

Los valores fundamentales de “la Caixa”, que constituyen el eje de referencia para sus actividades, son los siguientes:

—la **Confianza**, basada en la honestidad y el respeto a las personas;

—el **Compromiso social**, explícito en el conjunto de las actuaciones de “la Caixa”, y especialmente en el de su Obra Social, que constituye el alma de “la Caixa”; y

—la **Calidad**, fundamentada en la profesionalidad y la innovación, en la oferta del mejor asesoramiento y en unos productos y servicios de la máxima calidad.

4 Los principios de actuación de “la Caixa”

Los principios de actuación de “la Caixa”, que este Código pretende promover y profundizar a fin de alcanzar y mantener los anteriores valores, son los siguientes:

—la **Integridad**, que genera la confianza, valor fundamental de “la Caixa”;

—la **Confidencialidad** de la información que nos confían nuestros clientes y que es esencial en nuestra actividad;

—el **Respeto por las personas** y por su dignidad y valores fundamentales;

—el **Respeto por las culturas** propias de las comunidades donde operamos y por la diversidad de nuestros empleados y clientes;

—la **Responsabilidad**, al asumir cada uno de nosotros nuestras funciones con la implicación necesaria;

—la **Transparencia** en nuestros procesos internos y externos, en las informaciones y en el asesoramiento, admitiendo y subsanando los errores que podamos cometer en el desempeño de nuestro trabajo.

—el **Trabajo en equipo** que enriquece la actividad profesional, ya que conseguimos más trabajando en equipo que trabajando individualmente;

—el **Servicio** a nuestros clientes, y

—la **Responsabilidad social**, ya que el desempeño de las actividades empresariales y humanas de forma respetuosa con el derecho y la ética contribuye al logro de un mundo mejor.

5 El cumplimiento de las leyes

I El respeto de las leyes como exigencia mínima

- 1 La exigencia básica y mínima de todo buen ciudadano es el cumplimiento de las leyes.
- 2 El sector bancario está especialmente regulado. Como entidad financiera, "la Caixa" se halla sujeta al respeto y cumplimiento de numerosas leyes, reglamentos y demás normas jurídicamente obligatorias. "la Caixa" ha dictado además diversas normas, procedimientos y disposiciones de carácter interno para facilitar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas jurídicamente obligatorias (sobre política de cumplimiento, mercado de valores, códigos éticos y telemáticos, entre otras materias), que todos debemos conocer y respetar y, muy en especial, las que afectan directamente a nuestro trabajo.
- 3 "la Caixa" puede ser declarada jurídicamente responsable por causa de las violaciones de las leyes o reglamentos y demás normas jurídicamente obligatorias, así como por cualquier otra actividad ilícita de sus empleados, directivos o administradores. "la Caixa" sólo espera que todos sus empleados, directivos y administradores actúen lícita, ética y profesionalmente en el desempeño de sus funciones.
- 4 "la Caixa" es escrupulosa en el cumplimiento de la legislación y normas vigentes. Por eso es de especial importancia el deber de los empleados, directivos y administradores de respetar las normas que dictan los órganos de supervisión y los códigos de conducta de carácter obligatorio que rigen las actividades y los mercados de valores y los demás en los que "la Caixa" participe.

II El blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo

- 1 La lucha contra el blanqueo de capitales, a la que se refieren las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y las normas que de ellas se derivan, además de una obligación legal, constituye una prioridad para todos los empleados, directivos y administradores de "la Caixa", como tales y como ciudadanos.
- 2 Por esta razón, resulta esencial la diligencia en cumplir nuestras obligaciones en materia de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo que, en cumplimiento de las normas legales y aplicación a nuestra realidad concreta, vienen recogidas en nuestra normativa interna.
- 3 En caso de cualquier duda o de actividad sospechosa en esta materia, los empleados, directivos y administradores deberán consultar de inmediato con la Comisión Interna de Prevención de Blanqueo de Capitales.

III Los conflictos de interés

- 1 Todos los empleados, directivos y administradores tienen la obligación de promover los intereses de "la Caixa" y la prohibición de beneficiarse personalmente de oportunidades surgidas a través del uso de activos o de información de "la Caixa" o de beneficiar con ellas a terceros. En relación a la actuación profesional, no podemos tolerar que se antepongan nuestros intereses personales a los de nuestros clientes o a los intereses de "la Caixa".

- 2 Debemos evitar incurrir en situaciones de conflicto de intereses reales, o potenciales, incluidas las derivadas de relaciones de parentesco u otras afines. En tales situaciones, debemos abstenernos de intervenir o participar en la negociación u operación de que se trate.
- 3 Los empleados, directivos y administradores no debemos aceptar obsequios, ventajas o disposiciones a título gratuito, y menos aún para o con motivo de realizar alguna operación. En las circunstancias admitidas por los usos sociales, podrán ser aceptados obsequios de carácter promocional o de cortesía. Tampoco podemos ofrecer a terceros otros obsequios que los expresamente autorizados con carácter institucional.
- 4 Debemos respetar, en concreto, las normas internas de conducta en el ámbito del mercado de valores y sobre política de conflictos de interés adoptadas por "la Caixa".
- 5 No debemos realizar labores fuera del ámbito de "la Caixa" en actividades que concurran o entren en conflicto con la actividad de ésta.

IV Protección de los bienes de "la Caixa"

- 1 Debemos cuidar los bienes y activos de "la Caixa", los cuales sólo pueden ser usados para sus fines propios y legítimos dentro del ámbito de "la Caixa". Son bienes y activos de "la Caixa", con carácter enunciativo y no limitativo, los siguientes: las listas de clientes, los sistemas de procesamiento de la información y los sistemas electrónicos, los archivos, la propiedad intelectual e industrial, el dinero y los fondos, los informes, la tecnología y los sistemas de ordenadores, incluyendo los correos electrónicos del dominio profesional y el acceso a Internet.
- 2 Debemos respetar las normas de utilización de los recursos, las normas de seguridad informática de "la Caixa" y los derechos de autor de los programas utilizados en ella, así como la prohibición de utilizar otros que no estén homologados por "la Caixa".
- 3 Los bienes y activos que creamos para "la Caixa", tanto si lo hacemos utilizando sus recursos como si no, pertenecen a "la Caixa" aún después de finalizada nuestra relación con esta entidad.

V Llevanza de los propios asuntos

- 1 La reputación de "la Caixa" depende de la percepción que consigamos generar en la sociedad, a través de la actividad desarrollada por la entidad en todos sus ámbitos de actuación, y de la conducta de sus empleados, directivos y administradores. Cuando nuestras actividades puedan tener una repercusión pública, debemos evitar involucrar o utilizar el nombre o la imagen de "la Caixa" en beneficio de opciones sociales o políticas.

6 La promoción de los principios de actuación de “la Caixa”

I La integridad

- 1 Queremos actuar de forma transparente en todas nuestras actividades. La confianza de nuestros clientes y de las comunidades en las que operamos se hallan en la base de nuestra actividad empresarial. La confianza sólo puede existir si la integridad de “la Caixa” queda fuera de toda duda.
- 2 Solamente manteniendo un elevado nivel de integridad nos hacemos acreedores de la confianza de los clientes y de la comunidad en general.
- 3 Creemos en la libre competencia, honesta y leal.

II La confidencialidad

- 1 “la Caixa” tiene la obligación de proteger al máximo la información personal y privada de sus clientes y empleados. Toda información verbal o escrita, incluida la electrónica, de los clientes y de los empleados se halla protegida. Debemos presumir que toda la información que recibimos es confidencial, salvo que lo contrario resulte evidente.
- 2 Debemos salvaguardar y no revelar la información que recibimos sobre “la Caixa”, sus clientes, proveedores y personas o entidades asociadas. Un comentario, incluso casual, sobre dicha información a terceros, incluidos parientes o amigos, puede violar el deber de confidencialidad. Cuando contratamos otras empresas para proveer servicios para nosotros, debemos exigirles que protejan igualmente la confidencialidad de la información que reciben.
- 3 Sólo podemos hacer uso de la información recibida de los clientes y los empleados para la finalidad para la que nos fue transmitida, todo ello de conformidad con la normativa vigente en esta materia. No podemos pretender acceder a información que no sea estrictamente necesaria para el desempeño de nuestro trabajo. Antes de transmitir información a terceros, debemos estar seguros de que estamos autorizados para ello y que lo hacemos en favor de los empleados, directivos o administradores que tengan una razón legítima para conocer o participar de la misma. Incluso en el caso de estar autorizados, es preciso limitar a lo estrictamente necesario el volumen de información a revelar. En caso de cualquier duda debemos consultar con nuestro superior jerárquico.
- 4 No debemos comentar ni dar información sobre “la Caixa”, aunque sea de carácter general, en conferencias, simposios, artículos, entrevistas, Internet, etc., salvo en el caso de haber sido previamente autorizados para ello. La correspondencia escrita y la entrega de documentos a clientes o terceros se limitará a los textos establecidos con carácter general. Para el envío o emisión de documentos tales como cartas o certificaciones que no estén previstos en las normativas internas, deberemos consultar previamente con el departamento correspondiente.
- 5 El secreto profesional de las entidades financieras no puede alegarse frente a los tribunales de justicia y otras autoridades de conformidad con las leyes vigentes. Los requerimientos que de ellos podamos recibir debemos contestarlos a través de los circuitos establecidos con carácter general. Cuando la autoridad

requerente o la información solicitada no estén contempladas en las normas internas de “la Caixa” o bien se trate de citaciones a declarar personalmente, debemos consultarlo con la Dirección de la Asesoría Jurídica.

- 6 Debemos respetar las normas internas sobre tratamiento y confidencialidad de los datos personales aprobadas por “la Caixa”, que se fundamentan en la Directiva 95/46 CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de octubre de 1995 y en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre. Igualmente debemos respetar la privacidad de los datos personales de los empleados, especialmente los relativos a su salud.

III La transparencia

- 1 Aspiramos a que los clientes confíen en nosotros. Hacemos lo que decimos que hacemos. Queremos que tanto nuestra publicidad como nuestro material promocional sean claros y fiel reflejo de la realidad de nuestras actividades.
- 2 Nuestra función es informar profesionalmente al cliente. Hemos de darle la información veraz y completa que necesita para que pueda tomar decisiones con libertad. Debemos advertirle también de los riesgos que pueda correr y de las responsabilidades en que pueda incurrir. La decisión en los asuntos del cliente corresponde exclusivamente al mismo.
- 3 Debemos contratar a nuestros proveedores en un marco de libre competencia, y al margen de cualquier vinculación o interferencia ajena a los intereses de “la Caixa”. Sin perjuicio de las condiciones económicas y técnicas, las relaciones de colaboración con los proveedores deberán generar valor para ambas partes.

IV Respeto por las personas

- 1 Debemos respetar a la persona humana y su dignidad, y suscribimos en su totalidad la Declaración Universal de Derechos Humanos adoptada por las Naciones Unidas en 1948 y los instrumentos que de la misma se derivan, especialmente el Convenio Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos de 1966, el Convenio Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, así como el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de 1950. También respetamos la Declaración Tripartita de Principios de Empresas Multinacionales y Política Social de la OIT, así como el principio de representación sindical de nuestros empleados.
- 2 Reconocemos que el principal activo de “la Caixa” son las personas que la integran y los valores y principios que las motivan. Valoramos las capacidades y contribuciones de cada persona.
- 3 Debemos mantener un clima de respeto de la dignidad de nuestros clientes, actuales o potenciales, competidores y empleados.
- 4 Debemos preocuparnos de que se valoren las diferencias y procurar que todos podamos alcanzar el máximo de nuestras potencialidades, basándonos exclusivamente en los méritos y el comportamiento profesional.

- 5 Vivimos y operamos en una sociedad crecientemente diversa. Debemos respetar la diversidad en todos los campos: empleo, formación y promoción. Para nosotros resulta esencial atraer y retener a las personas con los mejores talentos para seguir compitiendo con éxito en nuestro sector. "la Caixa" prohíbe todo tipo de discriminación, acoso o trato inpropio en función del género, raza, color, nacionalidad, credo, religión, opinión política, filiación, edad, orientación sexual, estado, incapacidad, minusvalía y demás situaciones protegidas por el derecho, tanto respecto a los empleados, directivos y administradores, como a los clientes, actuales o potenciales, y a los proveedores.
- 6 Debemos mantener un ambiente de trabajo libre de acoso, intimidación y conductas ofensivas e impropias, incluyendo propuestas o sugerencias sexuales, bromas y conversaciones ofensivas, material gráfico u otras acciones que puedan ofender la dignidad de la persona.
- 7 Debemos promover la conciliación entre las exigencias de la vida familiar y las del trabajo de las personas que integramos "la Caixa", así como la igualdad de oportunidades entre los empleados de diferente sexo, de conformidad con las leyes y los acuerdos suscritos con la representación laboral.
- 2 Estamos comprometidos con un servicio óptimo. A través de este compromiso creamos valor para nuestros clientes y para las comunidades en que operamos.
- 3 Estamos convencidos de que nuestra competencia profesional es la garantía que precisa el cliente para depositarnos su confianza.
- 4 En nuestra actividad profesional, debemos facilitar a nuestros clientes la mejor información y proveerles de los productos y servicios de la mayor calidad. No debemos prestar asistencia profesional al cliente en ámbitos propios de otros profesionales y debemos evitar mediar en conflictos que puedan surgir entre clientes.
- 5 Cada empleado, directivo y administrador tiene unas atribuciones y responsabilidades en función del cargo que ocupa y no debe excederse en el desempeño del mismo. Debemos, por tanto, evitar tomar decisiones o hacer promesas que no nos corresponden o sobrepasan nuestras competencias.
- 6 A fin de poder prestar este servicio óptimo, debemos tener un conocimiento profesional de "la Caixa", de los productos y servicios que la misma ofrece a sus clientes, así como de este Código. Para ello, debemos utilizar los medios de formación profesional, tanto internos como externos, que "la Caixa" pone a nuestra disposición.

V Respeto por las culturas

- 1 Nos preocupamos por las necesidades e intereses de nuestros clientes, empleados y proveedores, sea cual sea su origen, condición y ubicación.
- 2 Respetamos las culturas propias de las comunidades y países en los que operamos, y adoptamos una actitud activa y comprometida con las diferentes comunidades y países, tratando de contribuir al progreso y desarrollo socio-económico de los mismos.

VI El trabajo en equipo

- 1 Trabajamos para un objetivo común. El espíritu de equipo caracteriza nuestras relaciones profesionales. Estamos convencidos de que conseguimos más trabajando en equipo que trabajando individualmente.
- 2 Sin perjuicio de las legítimas aspiraciones relativas a la promoción profesional individual, tenemos en cuenta que la realización profesional es mucho más enriquecedora cuando se consigue mediante el trabajo en equipo.
- 3 El trabajo en equipo requiere la colaboración, la aportación de ideas y la aceptación de las opciones finalmente elegidas.
- 4 Como equipo, estamos orientados por un sentido de dedicación y deseo de excelencia. El éxito va más allá del resultado económico. Buscamos el éxito de "la Caixa" a largo plazo.

VII El servicio a nuestros clientes

- 1 La calidad constituye uno de los valores fundamentales de "la Caixa". Por ello, "la Caixa" sitúa la satisfacción de sus clientes en el centro de su actuación profesional.

- 7 Los servicios y productos que "la Caixa" ofrece a sus clientes han sido puestos en el mercado después de haber sido estudiados detalladamente. Debemos proceder a su comercialización según las normas y condiciones establecidas, sin poderlas adaptar o modificar por nuestra propia cuenta. Por lo tanto, evitaremos hacer interpretaciones forzadas o adaptaciones personales de las mismas.
- 8 Nos esforzamos en no cometer errores. Pero los admitimos cuando los cometemos y tratamos de ofrecer disculpas y de remediarlos en la medida de lo posible. La experiencia demuestra que un error silenciado genera consecuencias más graves, incluso a veces irremediables, que un error comunicado a tiempo.
- 9 Cualquier queja, necesita ser tratada pronta y seriamente. Tenemos establecido un procedimiento para resolver divergencias. En tales supuestos, actuamos honesta y razonablemente y tratamos de resolver los problemas de forma rápida.

VIII La innovación

- 1 La innovación constituye una indispensable fuente de inspiración de nuestro trabajo.
- 2 Queremos ser innovadores en todas nuestras actividades de trabajo para cooperar en el desarrollo de la sociedad a la que servimos, tratando de desarrollar las potencialidades de negocio de forma cuidadosa y respetuosa con nuestros valores y principios.
- 3 Tratamos de buscar medios innovadores para lograr un cambio positivo y sostenible en las comunidades en las que operamos.

7 La responsabilidad social y medioambiental

I La mejora del futuro

“la Caixa” se ha comprometido a cooperar en el logro de un mundo sostenible socialmente, ambientalmente y económicamente. “la Caixa” entiende que la realización de las actividades humanas de forma responsable y respetuosa con el derecho y la ética contribuye a ello decisivamente.

II La responsabilidad social

- 1 Comprendemos la importancia de nuestros deberes con la comunidad y deseamos que “la Caixa” sea un óptimo ciudadano, tanto en las comunidades donde opera como en la comunidad mundial.
- 2 “la Caixa” está comprometida con la sociedad, particularmente a través de su Obra Social (incluida la Fundación “la Caixa”), puesto que una parte considerable de los beneficios obtenidos a través de su actividad financiera revierten por este medio a esta misma sociedad.
- 3 “la Caixa” anima a sus empleados, directivos y administradores a participar en actividades comunitarias, aunque tales actividades no deben interferir en la ejecución de los deberes ordinarios ni entrar en conflicto con ninguna de las actividades de “la Caixa”.
- 4 Somos conscientes de que hoy las empresas, además de perseguir un beneficio económico, deben integrar en sus objetivos la promoción y protección de los derechos humanos y la sostenibilidad del medio ambiente.
- 5 La sostenibilidad del planeta destaca también como meta de nuestras actividades. Animamos a todos los integrantes de “la Caixa” a participar activamente en el cuidado del planeta, tanto colaborando en las iniciativas que impulsa “la Caixa” como en nuestros propios hogares.

III La adhesión a instrumentos internacionales

- 1 “la Caixa” se halla adherida a diversos instrumentos internacionales relativos a la responsabilidad social y medioambiental y a los derechos humanos, y se atiene a los compromisos que de ellos se derivan.
- 2 En particular, “la Caixa” se ha adherido al Pacto Mundial de las Naciones Unidas y a sus diez principios. La adhesión a tales principios constituye un compromiso integral por la responsabilidad social y por la sostenibilidad, con la intención de desarrollar dicha actitud en toda su cadena de valor. “la Caixa” ha incluido una cláusula para que sus proveedores respeten también dichos principios.
- 3 “la Caixa” se ha adherido también a los Principios de Ecuador, conjunto de directrices, de aceptación voluntaria, para la gestión social y medioambiental de temas relacionados con la financiación de inversiones en el campo del desarrollo. Con la adopción de dichos principios, “la Caixa” ha adquirido el compromiso de que todos los proyectos de financiación importantes cuenten con una evaluación social y medioambiental positiva, conforme a los estándares establecidos por la Corporación Internacional Financiera (CIF), miembro del Grupo Banco Mundial.

8 Cumplimiento e interpretación del Código

- 1 Todos los empleados, directivos y administradores de “la Caixa” deben observar los valores, principios y normas de este Código y cumplir las exigencias del mismo.
- 2 Las comunicaciones sobre posibles incumplimientos del Código o las dudas que pueda suscitar la interpretación o aplicación del mismo se remitirán al Área de Cumplimiento Normativo quien las recibirá, estudiará y resolverá salvaguardando la confidencialidad del remitente. Si son suscitadas por clientes, se tramitarán por los canales de atención al cliente establecidos por “la Caixa”.
- 3 “la Caixa” no aplicará ni permitirá ningún tipo de sanción o represalia por ninguna denuncia o información efectuada de buena fe en relación con las violaciones del presente código.
- 4 Los empleados, directivos y administradores deben cooperar con cualquier investigación o auditoría, interna o externa, que se realice por o en “la Caixa”. Tan pronto alguno de ellos esté sujeto a una investigación, debe ponerlo en conocimiento de su superior, salvo que la ley, los reglamentos o la autoridad investigadora lo prohíba.
- 5 “la Caixa” determinará el procedimiento para llevar a cabo el seguimiento y actualización del Código, así como para introducir mejoras o modificaciones del mismo.
- 6 El Área de Cumplimiento Normativo incluirá en su informe anual al Consejo de Administración una referencia valorativa de la observancia del Código.